



SG/CA/24/2017

ORDEN

Visto el expediente tramitado por procedimiento **ABIERTO** relativo a la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con CPV 50711000-2** (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios); **50730000-1** (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores) y **50413200-5** (Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios), por un presupuesto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (197.856,00.- €), más el correspondiente IVA del 21% (41.549,76.-€), lo cual supone un total de 239.405,76.-€.**

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las siguientes empresas:

- 1.- ELECTROMUR, S.A. Y EMURTEL, S.A. U.T.E.
- 2.- VECTORIS, S.L.
- 3.- INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS (INGESES), S.L.
- 4.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- 5.- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.
- 6.- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.

Examinada la documentación presentada por las citadas empresas y según informe de fecha 25 de julio de 2017, firmado por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, la empresa **ELECTROMUR, S.A. Y EMURTEL, S.A. U.T.E.** presentó proposición económica que se encontraba incurso en baja anormal o desproporcionada, por lo que se le dio trámite para justificar dicha baja, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.3 TRLCSP.

La empresa no presentó justificación de la baja anormal o desproporcionada por lo que dicha empresa se excluye de la licitación por considerarla anormal o desproporcionada.

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 31 de julio de 2017, acordó requerir para que presentara la documentación referida por los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP, al ser la proposición más ventajosa, no estar incurso en baja anormal o desproporcionada, y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS S.A., por un precio de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS**





(154.035,36.-€), más el correspondiente IVA del 21 % (32.347,43.-€), **que supone un total de 186.382,79.-€.**

Mediante Orden de 31 de julio de 2017 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y ésta presentó dicha documentación.

Visto que el plazo previsto de ejecución de este contrato era de **dos años**, estando previsto el inicio el 1 de septiembre de 2017 y la finalización el 31 de agosto de 2019 y ante el eventual retraso en la adjudicación del mismo, se hace necesario reajustar los elementos del contrato afectados: plazo precio y garantía definitiva, según se dispone en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando previsto como nueva fecha de inicio de ejecución el día 1 de octubre de 2017, por lo que el contrato tendrá una duración de **veintitrés meses**, y un precio **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (147.617,22.-€) más el correspondiente IVA del 21% (30.999,62.-€), lo que supone un total de 178.616,84.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1501 00 421A 21200, proyecto de gasto 34238 de conformidad con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017:15.531,90.-€

Anualidad 2018: 93.191,40.-€

Anualidad 2019: 69.893,54.-€

Asimismo la garantía definitiva asciende al 5% del importe de adjudicación (7.380,86.-€).

Como motivación de la propuesta de adjudicación se adjunta a esta orden como **Anexo** la transcripción íntegra de los informes de valoración obrantes en el expediente, concretamente:

- Informe sobre criterios subjetivos elaborado por el Jefe de Mantenimiento, de fecha 24 de julio de 2017.
- Informe sobre cálculo de bajas anormales o desproporcionadas de fecha 25 de julio de 2017, firmado por el Jefe de Servicio de Régimen Interior.
- Informe sobre criterios automáticos e informe final, firmados por el Jefe de Servicio de Régimen Interior de fecha 28 de julio de 2017.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO** relativo a la contratación del **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**





SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la empresa ELECTROMUR, S.A. Y EMURTEL, S.A. U.T.E. por los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO.- Adjudicar y disponer el gasto, una vez reajustado el plazo de ejecución del contrato y su precio, así como su garantía definitiva, dicha contratación a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. con C.I.F: A 80241789 por un importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (147.617,22.-€) más el correspondiente IVA del 21% (30.999,62.-€), lo que supone un total de 178.616,84.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1501 00 421A 21200, proyecto de gasto 34238.de conformidad con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017:15.531,90.-€

Anualidad 2018: 93.191,40.-€

Anualidad 2019: 69.893,54.-€

CUARTO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva, que asciende al 5% del importe de adjudicación, esto es, 7.380,86.-€

QUINTO.- Requerir a la adjudicataria para la formalización del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Orden. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 TRLCSP. En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en la siguiente dirección electrónica:

<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx>

La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio





de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite del recurso presentado, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado primero para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
María Robles Mateo
(documento firmado electrónicamente)

